



COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER. DIRECCIÓN DE OPERACIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº. CMAS-I3P-OP-012-2024, RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE OYAMEL, ENTRE CALLES (FRESNOS Y PANAMÁ), EN CALLE ÉBANO, ENTRE CALLES (OYAMEL Y FRESNOS) DE LA COLONIA ACUEDUCTO Y EN CALLE ANDADOR DE PANAMÁ, ENTRE CALLES (VENEZUELA Y OYAMEL), DE LA COLONIA MONTEVIDEO, EN XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **20 de febrero de 2024,** se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 31 de enero de 2024, con la invitación a la empresa **Construcciones TL Cinco Siete, S.A. de C.V., Acta Non Verba, S.A. de C.V.,** y **Kemsy, S.A. DE C.V.,** a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. CMAS-I3P-OP-012-2024**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 06 de febrero de 2024; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 07 de febrero de 2024; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 15 de febrero de 2024.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

 De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

> ACTA NON VERBA, S.A. DE C.V.

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados,









conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

> CONSTRUCCIONES TL CINCO SIETE, S.A. DE C.V.

De la Propuesta Técnica:

• DOCUMENTO PT-2

No presenta carta compromiso de arrendamiento de los siguientes equipos: retroexcavadora con martillo, equipos topográficos, y generador de energía.

• DOCUMENTO PT-8

No integra copia de la constancia de visita de obra, y del acta de la junta de aclaraciones.

DOCUMENTO PT-10

Los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2023 carecen de firma de auditor externo y no presenta copia de cedula profesional del auditor externo.

• DOCUMENTO PT-13.2

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (área de utilización, rendimiento efectivo, numero de equipos).

De la Propuesta Económica:

• DOCUMENTO PE- 1.1

No presenta cotizaciones de los materiales más representativos como lo indican las bases de la presente licitación

• DOCUMENTO PE- 2

El documento no presenta copia del factor de riesgo vigente no se apega a las nuevas disposiciones del artículo 168 de la ley de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

No presenta análisis del factor TP/TI.

DOCUMENTO PE- 7

El importe ofertado por el licitante rebasa la disponibilidad presupuestada autorizada para la presente licitación.

• DOCUMENTO PE- 11

No presenta copia del registro patronal de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

KEMSY, S.A. DE C.V.

De la Propuesta Técnica:









• DOCUMENTO PT-5

No presenta especificaciones impresas planos integrados no cumplen con las dimensiones adecuadas.

• DOCUMENTO PT-10

No presenta pago provisional del mes de diciembre de 2023.

DOCUMENTO PT-12

Deficiente programación el concepto 1004 01 carga de material producto de excavación debe ser el mismo periodo que el concepto 9000 05A acarreo de material producto de excavación.

• DOCUMENTO PT-13.1

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (área de los trabajos).

De la Propuesta Económica:

• DOCUMENTO PE- 3

Los equipos con clave EQ-1005 pipa de agua y EQ-1006 mini compactador de su propuesta los considera con una prima de seguros anual de cero.

• DOCUMENTO PE- 5

En los conceptos con clave 1131 02A y 1131 06A, TEND CALIZO, relleno con material de banco, su factor de abundamiento están sobrepasados.

• DOCUMENTO PE- 7

El importe ofertado por el licitante rebasa la disponibilidad presupuestada autorizada para la presente licitación, en el concepto TEND CALIZO la cantidad presentada no corresponde a la indicada en el catalogo de conceptos anexo en las bases de licitación.

• DOCUMENTO PE- 9

Deficiente programación el concepto 1004 01 carga de material producto de excavación debe ser el mismo periodo que el concepto 9000 05A acarreo de material producto de excavación.

• DOCUMENTO PE- 10.2

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (número de equipos, rendimiento efectivo).

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Construcciones TL Cinco Siete, S.A. de C.V.,** y **Kemsy, S.A. DE C.V.,** en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LAPROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la empresa **Acta Non Verba, S.A. de C.V.,** es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.









A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° CMAS-I3P-OP-012-2024, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-012-2024	"REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE OYAMEL, ENTRE CALLES (FRESNOS Y PANAMÁ), EN CALLE ÉBANO, ENTRE CALLES (OYAMEL Y FRESNOS) DE LA COLONIA ACUEDUCTO Y EN CALLE ANDADOR DE PANAMÁ, ENTRE CALLES (VENEZUELA Y OYAMEL), DE LA COLONIA MONTEVIDEO, EN XALAPA, VERACRUZ". Se adjudica al contratista: Acta Non Verba, S.A. de C.V., con un monto de \$1,641,530.50 (Un millón seiscientos cuarenta y un mil quinientos treinta pesos 50/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el **día 22 de febrero del presente año,** apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez Gerente de Infraestructura

Director de Operación



